

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE EN LOS TRÁMITES Y SERVICIOS, QUE REALICEN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, SE CONDONE EL 100% DE PAGO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 65 AÑOS Y MAS.

Diputado José Iván Herrera Villagómez, integrante del Grupo Legislativo del Partido MORENA de la LXI del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 primer párrafo, fracción XX, 44 primer párrafo, fracción X, XVI, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Realizar diversos trámites en las dependencias de gobierno o en instituciones privadas, a la mayoría de la ciudadanía le solicitan que los datos de sus actas de nacimiento o CURP estén corregidos por problemas como el lugar de nacimiento.

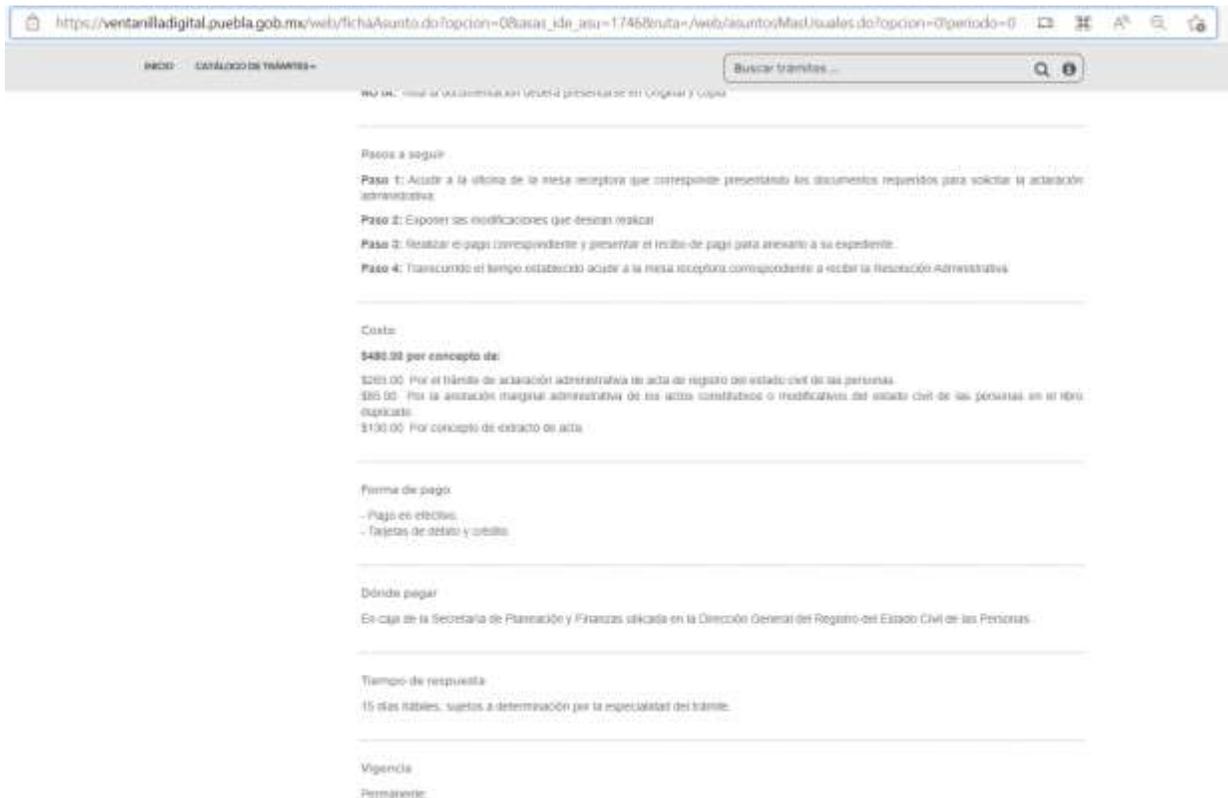
Como ejemplo más común, es el lugar de nacimiento, pues anteriormente ante la falta de revisión de datos y por problemas ortográficos, se ponía el lugar de nacimiento como, “en su casa”, el domicilio del hospital entre otros.

Derivado de actualizaciones a los formatos de actas de nacimiento y actas de competencia del registro civil, estos problemas tienen que ser corregidos y actualizados, pues generan inestabilidad e incertidumbre jurídica respecto de los documentos emitidos por el Registro Civil, a pesar de que los documentos emitidos tengan validez los errores que se detectan por cada caso en específico deben ser corregidos, lo cual genera un gasto económico.

En la actualidad, los errores encontrados en los documentos emitidos por el registro civil de las personas de Puebla son desde los años de la creación del registro civil, por lo que las personas que se encuentran con problemas en la escritura de los documentos emitidos son en la actualidad personas que tienen 65 años y más.

Ahora los costos por estas correcciones o aclaraciones de acuerdo a la pagina de ventanilla digital Puebla son los siguientes:

https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1746&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0!periodo=0



URL: https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1746&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0!periodo=0

Inicio: Catálogo de Trámites

Buscar trámites

WU 04: [Ver el valor de los trámites en línea](#) [Proceder en línea](#) [Copiar](#)

Pasos a seguir

Paso 1: Acudir a la oficina de la mesa receptora que corresponde presentando los documentos requeridos para solicitar la aclaración administrativa.

Paso 2: Exponer las modificaciones que desean realizar.

Paso 3: Realizar el pago correspondiente y presentar el recibo de pago para anexarlo a su expediente.

Paso 4: Transcurrido el tiempo establecido acudir a la mesa receptora correspondiente a recibir la Resolución Administrativa.

Costo:

\$480.00 por concepto de:

- \$200.00 Por el trámite de aclaración administrativa de acta de registro del estado civil de las personas.
- \$80.00 Por la anotación marginal administrativa de los actos constitutivos o modificativos del estado civil de las personas en el libro duplicado.
- \$130.00 Por concepto de extracto de acta.

Firma de pago:

- Pago en efectivo.
- Tarjetas de débito y crédito.

Dónde pagar:

En caja de la Secretaría de Planeación y Finanzas ubicada en la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas.

Tiempo de respuesta:

15 días hábiles, sujetos a determinación por la especialidad del trámite.

Vigencia:

Permanente.

De lo anterior, se observa que los costos por aclaración administrativa son de \$480 pesos, y esto se vuelve mas costoso cuando las personas que vienen de otros municipios de Puebla, tienen que gastar en el traslado hacia la capital donde se encuentra la Dirección General del Registro Civil de las Personas.

Sin que pase desapercibido que la mayoría de las personas que realizan aclaraciones de sus actas de nacimiento, son personas adultas mayores de 65 años y más.

Esto genera un problema social pues las personas de 65 años y más no cuentan con una solvencia económica como extra para que puedan sufragar estos gastos, pues inclusive gran parte de esta población cuenta con Pensión Bienestar el cual es un programa social que brinda apoyos económicos exclusivamente a los adultos mayores de 65 años de edad, bimestralmente se les otorga un monto total de 3 mil 850 pesos. Este ingreso es bimestral y es para apoyarse en sus necesidades básicas.

Por estas razones considero que los trámites que realicen las personas adultas mayores de 65 años y más ante la Dirección del Registro Civil de las personas del Estado de Puebla, sea condonado en un 100%, pues debemos evitar el desgastar de los ciudadanos con gastos innecesarios y de velar por la protección de la economía y la estabilidad de los hogares de nuestro país, con políticas de reducción de los gastos en los bolsillos de los poblanos, aunado a que los errores que se encuentran día con día pueden no ser atribuidos a las personas, sino a la dependencia.

Por ello, con el objetivo de apoyar la economía de las personas mayores de 65 años se presenta este exhorto para que se condone el 100% de pago de cualquier trámite que realicen en el Registro Civil de las Personas.

Es por lo que, propongo el presente punto de acuerdo por el que SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE EN LOS TRÁMITES Y SERVICIOS, QUE REALICEN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, SE CONDONE EL 100% DE PAGO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 65 AÑOS Y MAS.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE EN LOS TRÁMITES Y SERVICIOS, QUE REALICEN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, SE CONDONE EL 100% DE PAGO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 65 AÑOS Y MAS.

SEGUNDO. SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON EL AUXILIO DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO POLÍTICO, ESTABLECER LOS PLANES, PROGRAMAS Y POLÍTICAS BAJO LAS CUALES SE CONDONE EL 100% DEL PAGO A LAS PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS Y MAS EN LOS TRÁMITES Y SERVICIOS, QUE REALICEN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES EL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE PUEBLA.

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE MARZO DE 2022

DIPUTADO JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ
DIPUTADO INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.